



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7672

BUENOS AIRES, 10 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-810-09-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO KEMEX S. A., solicita autorización para una modificación de excipientes y cambio en las condiciones de almacenamiento de la especialidad medicinal denominada PACLITAXEL KEMEX / PACLITAXEL SOLUCION INYECTABLE, Certificado N° 50.237.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 303, por el Departamento de Química y Física.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fs. 304 vta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1º, inciso e), apartado 9º de la Ley Nº 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de legal debidamente otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los Art. 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991)

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los por los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente Nº 1-47-810-09-4.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

DISPOSICIÓN N° **7 6 7 2**

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-810-09-4

DISPOSICIÓN N° **7 6 7 2**

SW

W. Orsingher

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.